Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023)
Ref: 110014003052 2022 00126 00

Revisadas las actuaciones llevadas a cabo en el interior del proceso, el Despacho; DISPONE:

1.- Agréguese a los autos las manifestaciones realizadas por los Juzgados Segundo Civil Municipal de Yumbo y 25 Civil del Circuito de Bogotá, mediante las cuales informan que no existe proceso alguno de la deudora.

2.- A fin de continuar con el trámite del asunto y, comoquiera que el liquidador designado manifestó su imposibilidad de aceptar el cargo en el que fue nombrado, el despacho procede a su relevo y en su lugar nombra a **JAVIER ALEJANDRO ARIZA DURAN**, quien hace parte de la Lista de Auxiliares Clase C, de la Superintendencia de Sociedades. Comuníquese oportunamente lo aquí dispuesto al referido auxiliar al correo electrónico javierariza@hotmail.com, para que manifieste su aceptación del encargo efectuado.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
JUEZ

SR.

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdca01fa2bf2d83aba75284f36951a1908822e10c537a7ac815e879db47ef76a**
Documento generado en 10/04/2023 02:27:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica